



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
Nº 053-2020- IMARPE/PE**

Callao, 9 de julio de 2020

**VISTOS:**

La Resolución de Secretaría General n° 002-2019-IMARPE/SG de fecha 16 de enero de 2019; la Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 030-2020-IMARPE/PE de fecha 13 de marzo de 2020; el Memorándum n° 00378-2020-IMARPE/AFLeI de fecha 7 de julio de 2020, de la Coordinadora del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído n° 2267-2020-OGA-IMARPE de fecha 8 de julio de 2020, de la Oficina General de Administración y el Informe n° 153-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 9 de julio de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de enero de 2020, se publicó en el diario oficial “El Peruano” el Decreto de Urgencia n° 015-2020 - Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo n° 95 – Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, estableciéndose, una nueva estructura orgánica para la entidad, en la que el/la Presidente/a Ejecutivo/a, preside el Consejo Directivo;

Que, el Decreto de Urgencia antes indicado, establece en su Segunda Disposición Complementaria, referida a la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones y los documentos de gestión del Imarpe, que en un plazo que no exceda de treinta (30) días hábiles, contado desde del día siguiente de su publicación y en tanto se aprueben los documentos de gestión, se aplican las disposiciones contenidas en los que se encuentran actualmente vigentes, en lo que resulten aplicables;

Que, de conformidad con lo indicado en el artículo 15 del Decreto Supremo n° 082-2019–EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el IMARPE, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-IMARPE/SG de fecha 20 de enero de 2020, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú-IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2020, el mismo que fue modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 030-2020-IMARPE/PE de fecha 13 de marzo de 2020, aprobándose con número de referencia 41- versión 2;

Que, conformidad con el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del Decreto Supremo n° 082-2019 –EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.1, del artículo 43 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo, el artículo 44 numeral 44.1 del referido cuerpo legal precisa que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, conforme a ello, a través del Memorándum N° 00378-2020-1MARPE/AFLel de fecha 7 de julio de 2020, el Área Funcional de Logística e Infraestructura solicita al Jefe (e) de la Oficina General de Administración la designación Comité Especial, para la realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2020-IMP “Adquisición de un (01) Microscopio Infrarrojo”, aprobado con el PAC 41, Versión 2, el mismo que estaría conforme señala;

Que, conforme a la disposición legal, la propuesta de conformación la referida composición del comité de selección cumple con lo establecido en el Decreto Supremo n° 082-2019 –EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en el contexto antes mencionado, resulta necesario asegurar la continuidad de las actividades propias de la entidad y para ello disponer la designación de los miembros del Comité de Selección para la realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2020-IMP “Adquisición de un (01) Microscopio Infrarrojo”, aprobado con el PAC 41, Versión 2, correspondiéndole al Presidente Ejecutivo expedir la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n° 95 Ley del Instituto del Mar del Perú, modificado por el Decreto de Urgencia n° 015-2020, y lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 082-2019–EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Con la visación de la Gerencia General, Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Comité de Selección para la ejecución del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2020-IMP “Adquisición de un (01) Microscopio Infrarrojo”, incluido en el PAC con el número 41, Versión 2, de acuerdo a lo propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO EN COMITÉ	AREA	DNI	CONDICIÓN LABORAL
EDWIN RODRÍGUEZ ZUBIETA	Presidente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	10676227	CAS
SARA PURCA CUICAPUSA	Miembro Titular	Con Conocimiento Técnico	09551887	CAS
PIERO RAFAEL VILLEGAS	Miembro Titular	Con Conocimiento Técnico	29610187	728
RENE ANTONY GABRIEL SANDOVAL LIZANA	Presidente Suplente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	73017868	CAS
RICARDO DIOSES AVELLANEDA	Miembro Suplente	Con Conocimiento Técnico	44464101	CAS
JONATHAN DELIO ALFARO JAUCA	Miembro Suplente	Con Conocimiento Técnico	45115120	CAS

**Artículo 2°.-** Notifíquese la designación como miembros del Comité de Selección a los profesionales indicados en el artículo precedente, así como entregar al presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración, a través del Área Funcional de Informática y Estadística, publique la presente resolución en la página web de la Entidad [www.imarpe.gob.pe](http://www.imarpe.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**